	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código: MAN-PR-001
	ACTIVIDAD: Contratación	Versión: 01
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ	Fecha: 17/05/2023
		Página 1 de 19

MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – IMDRI.

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADO


	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código: MAN-PR-001
	ACTIVIDAD: Contratación	Versión: 01
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ	Fecha: 17/05/2023
		Página 2 de 19

TABLA DE CONTENIDO

Tabla de contenido

6.2.1. MECANISMOS DE PAGO.....	10
6.2.1.1. VALORACIÓN Y COMPENSACIÓN DEL PAGO EN ESPECIE O EN SERVICIOS.....	11
6.2.1.2. EXONERACIÓN	11
6.2.1.3. DESCUENTOS.....	13
6.2.1.4. Práctica libre.....	14
6.3. ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR USO Y/O APROVECHAMIENTO ECONÓMICO.....	14
6.3.1. Usos temporales en el espacio público:.....	14
6.3.2. Usos de temporalidad constantes.....	14
6.3.3. Aprovechamiento económico de los espacios de venta de bienes o servicio.....	15
6.3.4. Publicidad, mercadeo y promoción.....	15
6.3.5. Montos de exhibición publicitaria, según espacio.....	16
6.3.6. Eventos masivos con ánimo de lucro.....	16
7. TRÁMITE DEL PRESTAMO DE LOS ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL IMDRI.....	16
7.1. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.....	16
8. SOCIALIZACIÓN.....	18

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADO

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL ACTIVIDAD: Contratación	Código: MAN-PR-001 Versión: 01
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ	Fecha: 17/05/2023
		Página 3 de 19

1. INTRODUCCIÓN


El presente Manual es un instrumento para la gestión, la sostenibilidad económica y el fortalecimiento institucional del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué (IMDRI), cuya finalidad es poder establecer las estrategias para la sostenibilidad económica y las normas adecuadas para el uso y aprovechamiento económico de los parques y escenarios deportivos. Este manual está orientado como:

Documento administrativo para el apoyo y desarrollo transparente de las competencias legales del IMDRI, relacionadas con el uso y aprovechamiento económico de los escenarios deportivos bajo su administración. Como un instrumento técnico guía para la elaboración del acuerdo por medio del cual se actualizan las retribuciones de ingresos por recursos propios del IMDRI, es un argumento de categorías y parámetros en la definición de las contraprestaciones aprovechamiento económico del espacio público administrado por el IMDRI, en condiciones de equidad, inclusión social, transparencia y rectitud en la actuación de la Administración Pública. Finalmente es una guía para el conocimiento de los diferentes escenarios deportivos, así como su nivel de categoría.

La administración del espacio público, el establecimiento de retribuciones que le permita, por una parte, a los ciudadanos disfrutar en igualdad de condiciones y con fines de lucro, de los escenarios deportivos de la ciudad y generar recursos con el fin de contribuir al mantenimiento integral de los mismos, es importante partir de la Ley 9 de 1989 “Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones”, la cual en su artículo 7 establece que: “Los municipios y la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia podrán crear de acuerdo con su organización legal, entidades que serán responsables de administrar, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el **espacio público**, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión obligatoria para vías, zonas verdes y servicios comunales. Así mismo, podrán contratar con entidades privadas la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes anteriores.”

De igual forma, la Constitución política de Colombia describe en su artículo 52 el reconcomiendo del derecho a “todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El estado fomentará actividades e inspeccionara, vigilara y controlara las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADO

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código: MAN-PR-001
	ACTIVIDAD: Contratación	Versión: 01
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ	Fecha: 17/05/2023
		Página 4 de 19

La creación de este manual tendrá como finalidad poder establecer todos los mecanismos jurídicos, normativos, financieros y técnicos en pro del fortalecimiento institucional.

2. OBJETIVO GENERAL

Establecer de acuerdo con la normativo vigente, los términos que regulan el procedimiento, la forma de liquidación, retribuciones, formas de pago, aspectos jurídicos y legales, para la autorización de actividades de carácter deportivo, recreativo, educativo, institucional, religioso, comercial, publicitario y demás, que generen beneficios económicos a terceros o impliquen acceso temporalmente controlado a los escenarios deportivos administrados por el IMDRI.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.1.1. Establecer un método administrativo y técnico que determine el monto de la contraprestación económica a favor del IMDRI, enmarcado en principios de equidad, transparencia y responsabilidad en la administración de los bienes públicos.


2.1.2. Describir el procedimiento y método para la definición de los montos y alcances de las garantías, que, conforme a las normas, sea necesario suscribir para el uso o aprovechamiento económico del espacio público administrado por la entidad y determinar la forma de pago por el uso o aprovechamiento económico de los servicios ofrecidos dentro del espacio público administrado por el IMDRI.

2.1.3. Señalar el procedimiento, obligaciones, requisitos y prohibiciones que se deben observar para el uso y aprovechamiento económico de los escenarios.

2.1.4. Brindar a la ciudadanía un instrumento comprensible, en la definición de los términos para aprovechamiento económico articulado con el manual de uso y ocupación.

2.1.5. Establecer los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso o la suscripción del tipo de uso sobre el cual se registrará el uso del espacio y el correspondiente aprovechamiento económico.

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADO

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL ACTIVIDAD: Contratación	Código: MAN-PR-001
		Versión: 01
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ	Fecha: 17/05/2023
		Página 5 de 19

2.1.6 Prevenir o eliminar las ocupaciones y utilizaciones indebidas del espacio público, y sus efectos negativos.

2.1.8. Propender por el aprovechamiento económico del espacio público administrado por el IMDRI, en beneficio del interés general o colectivo.

2.1.9. Generar y organizar las fuentes de financiación que contribuyan a la producción, ampliación, mantenimiento y conservación de todos los escenarios deportivos administrados por el IMDRI.

3. ALCANCE

El presente Manual de procedimientos para el uso y aprovechamiento económico del espacio público administrado por el IMDRI y la forma de pago por el préstamo y alquiler, establece un conjunto de parámetros técnicos y conceptuales que permite a la entidad de forma transparente y objetiva, determinar las condiciones generales del uso y aprovechamiento económico del espacio público administrado, todo ello enmarcado en la descripción del proceso de acuerdo de tarifas a favor del Instituto, para el desarrollo de actividades de carácter deportivo, recreativo, educativo, institucional, religioso comercial, publicitario y demás, que generen beneficios económicos a terceros o impliquen acceso temporal al espacio público administrado por el Instituto y la suscripción de los permisos y contratos correspondientes.

4. ESCENARIOS SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO.

La administración de los escenarios deportivos implica la competencia del IMDRI, bajo reglamentación de la Junta Directiva del mismo para reglamentar el mantenimiento y el aprovechamiento económico de estos y sus usos temporales.

Por otro lado y en cumplimiento de ella, la Ley 181 de 1995 “por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”, describe en su artículo 3, lo siguiente : “ Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores”(…) “12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su optima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.”

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADO

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código: MAN-PR-001
	ACTIVIDAD: Contratación	Versión: 01
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ	Fecha: 17/05/2023
		Página 6 de 19

El IMDRI, bajo el acuerdo número 029 de 2010 del 4 de octubre del 2010 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO DE ORDEN MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE”, ha denominado ciertos artículos como lo es su artículo sector “**Funciones**”: los cuales proponen aspectos como el “ Administrar los escenarios deportivos municipales acorde con el acuerdo 007 de 2010 dando cumplimiento a la finalidad de cada uno de manera que **generen ingresos suficientes para el mantenimiento y mejoramiento de los mismos.**”

Lo anterior, implica la potestad o facultad regulada en la normatividad vigente, que le permite a la entidad generar recursos para la sostenibilidad física del espacio público bajo su administración.

Los espacios administrados por el IMDRI, para efectos del presente manual, favorecen el desarrollo de actividades acordes a su naturaleza y otros usos temporales contemplados en las resoluciones expedidas para el aprovechamiento económico de los escenarios deportivos. En este sentido, los espacios dispuestos para la comercialización, son susceptibles de uso y aprovechamiento económico por parte de la comunidad en general, siempre que dichas actividades, cumplan con los requisitos contemplados en el presente Manual y en la normatividad legal vigente.

Los escenarios a la fecha de objeto de aprovechamiento económico son los siguientes:

Escenario	Nivel del Escenario	Dirección
Estadio Manuel Murillo Toro	1	Carrera 4 Calle 37
Pista de Atletismo	1	Kilómetro 1 Vía Aeropuerto Perales
Pista de Patinaje	1	Kilómetro 1 Vía Aeropuerto Perales
Pista de BMX	1	Kilómetro 1 Vía Aeropuerto Perales

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADO



PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

ACTIVIDAD: Contratación

MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Código: MAN-PR-001

Versión: 01

Fecha: 17/05/2023

Página 7 de 19

Complejo de Raquetas	1	Kilómetro 1 Vía Aeropuerto Perales
Estadio Alterno de Fútbol	1	Kilómetro 1 Vía Aeropuerto Perales
Coliseo de Combate	1	Carrera 5 con Calle 42
Canchas Sintéticas #1,2 y 3 – Parque Deportivo	2	Kilómetro 1 Vía Aeropuerto Perales
Mega Parque Santa Rita	2	Carrera 44 Sur Calle 133
Mega Parque Topacio	2	Carrera 3 Calle 109
Mega Parque Nazaret	2	Calle 163b con Carrera 8G
Mega parque Calle 60	2	Calle 60 – Barrio Calarcá
Parque Ciudadela Simón Bolívar	2	Carrera 4 Calle 89 sur
Polideportivo 14 de Octubre	2	Calle 68 # 2-2 , Barrio Jordán 2ª Etapa
Polideportivo Bocaneme	2	Carrera 3 # 7 -12 ,Barrio Jordán
Polideportivo Maracaná	2	Carrera 7ª Sur #19-130, Barrio Galán.
Polideportivo Popular	2	Carrera 4 Sur Calle 28 Bis
Polideportivo Miramar	2	Carrera 27 Calle 20

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADO

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL ACTIVIDAD: Contratación	Código: MAN-PR-001
		Versión: 01
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ	Fecha: 17/05/2023
		Página 8 de 19

Coliseo San Cayetano	2	Carrera 4 Tamaná Calle 32 B
Coliseo Ibagué 2000	2	Carrera 17 Calle 65
Coliseo Jordán 7ª Etapa	2	Carrera 13 Calle 67
Coliseo La Gaitania	2	Carrera 4 # 6-52
Polideportivo Danubio	2	Carrera 11 Bis Sur #2-02
Cancha Marte – Estadio Manuel Murillo Toro	2	Calle 37 Carrera 4
Polideportivo Las Brisas	2	Carrera 1C Calle 109
Cancha de futbol las américas	3	Carrera 15F Sur Calle 144
Cancha de futbol – Ciudadela Comfenalco	3	Carrera 18 G Sur Calle 128


5. SOLICITANTES

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué remitirá las autorizaciones y/o suscribirá los contratos correspondientes con las personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada, que en todos los casos cumplan con los requisitos contemplados en este Manual.

Las retribuciones o tarifas variarán de acuerdo con el tipo de entidad que solicite el escenario o polideportivo y se clasificarán así:

- **Sector Privado:** Personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras, empresas unipersonales, escuelas de formación deportiva no avaladas,

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADO

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código: MAN-PR-001
	ACTIVIDAD: Contratación	Versión: 01
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ	Fecha: 17/05/2023
		Página 9 de 19

clubes sin reconocimiento deportivo, organismos o entidades internacionales de derecho privado.

- **Sector Público:** Organismos estatales de orden Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y Local. Así mismo, organismos o entidades internacionales de derecho público y las demás que la ley defina que tienen esta naturaleza.
- **Clubes Deportivos, Educativos, Entidades sin Ánimo de Lucro y Comunitario:** Escuelas de formación deportiva con aval expedido por INDEPORTES Tolima o reconocimiento deportivo, expedido por el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué (IMDRI), Universidades, Colegios, Jardines Infantiles, Fundaciones Universitarias, Corporaciones Educativas, Centros de Formación, Academias, Escuelas, entre otros, Asociaciones, Fundaciones, Organismos no Gubernamentales, Cooperativas, nacionales o extranjeras, Federaciones Deportivas y Ligas Deportivas, que así lo acrediten, Juntas de Acción Comunal, Comités Deportivos Locales, Comités Deportivos Barriales, Organizaciones sociales, juveniles (constituidas según el estatuto de ciudadanía juvenil).
- **Equipos profesionales:** Organizaciones deportivas y no deportivas lucrativas, cuyos atletas perciben pagos por su actividad.

6. MODALIDADES DE PAGO Y DETERMINACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES POR EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE

6.1. TARIFAS O RETRIBUCIÓN

Se entiende por tarifas o retribución, los valores económicos liquidados a favor del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué (IMDRI), orientados a contribuir con la sostenibilidad del espacio público bajo su administración, en concordancia con los principios constitucionales y en cumplimiento de la normatividad legal vigente.

Las retribuciones son el producto del proceso de valoración económica determinado por las resoluciones de las tarifas y retribuciones de ingresos por recursos propios del IMDRI, observando las actividades que se pretenden realizar en el espacio

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADO

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL ACTIVIDAD: Contratación	Código: MAN-PR-001
		Versión: 01
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ	Fecha: 17/05/2023
		Página 10 de 19

público, su ubicación y las condiciones de las instalaciones, los gastos propios de la sostenibilidad de los escenarios, así como la situación, estado legal y naturaleza de los solicitantes, así como el tipo de uso que se le dará.

Las retribuciones según escenario, horario, y solicitante estarán estipuladas en los actos administrativos que así lo autoricen (Actualmente, las determina la resolución 089 del 4 de junio de 2021)

6.2. ESTRATEGIAS DE GESTIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

6.2.1. MECANISMOS DE PAGO

Corresponde a las distintas formas de pago aceptadas por el IMDRI el pago en efectivo y el pago en especie o en servicios.


Para el pago en efectivo el solicitante deberá observar el procedimiento de recaudo adoptado por la Dirección Administrativa, Técnica y Financiera del IMDRI

El pago en especie o en servicios corresponde a una estrategia de gestión, con la cual el IIMDRI, promueve el desarrollo de programas y actividades orientadas al cumplimiento de su objeto misional, contando con la participación de todo tipo de sector. En este sentido, esta forma de pago permite el cumplimiento de los fines del Estado y por otra, permite a todos los sectores aprovechar las potencialidades económicas del espacio público, mientras retribuye sus beneficios con bienes o servicios destinados a la atención de necesidades de la entidad o de la comunidad en general, cuyo valor sea proporcional a las retribuciones de que trata el numeral 6.1.

Así mismo la comunidad organizada como JAC, agremiaciones, organizaciones sociales, juveniles tendrán la oportunidad de acceder al pago en especie o en servicios, si no tiene la capacidad económica en valor monetario efectivo para el pago del servicio y uso de los escenarios.

Esta figura se autoriza cuando la Entidad, requiera bienes o servicios necesarios para la ejecución y sostenibilidad de programas y proyectos institucionales, previo análisis de las razones o circunstancias que motivaron la aplicación del mismo.

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADO

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código: MAN-PR-001
	ACTIVIDAD: Contratación	Versión: 01
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ	Fecha: 17/05/2023
		Página 11 de 19

6.2.1.1. VALORACIÓN Y COMPENSACIÓN DEL PAGO EN ESPECIE O EN SERVICIOS.

El encargado de la administración de los escenarios deportivos administrados por el IMDRI, en cumplimiento de los principios de la función administrativa, establecerá los términos para la suscripción y cumplimiento de los acuerdos de pago o permisos expresando la relación entre el valor liquidado por el uso o aprovechamiento económico del espacio, por una parte y por la otra la valoración de los bienes o servicios recibidos a cambio para el desarrollo del objeto misional de la entidad.

Se deberá llevar un control estricto de los pagos en especie o en servicios autorizados, por el Gerente General o quien haga sus veces.


6.2.1.2. EXONERACIÓN

La exoneración, para los efectos de este Manual, corresponde a la ausencia de pago de los derechos económicos liquidados a favor del IMDRI por el uso del espacio público bajo su administración. La competencia para otorgar exoneraciones por el uso temporal del espacio público construido, administrado por el IMDRI, le atañe al Gerente General del IMDRI, quien otorgará o negará la exoneración, previo análisis de las razones o circunstancias que motiven la aplicación de las mismas.

La exoneración no exime al beneficiario de la expedición de la autorización, de la obligación de cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente en el reglamento de uso y ocupación y en este Manual, respecto de la garantía que debe constituir y los permisos que deban expedir las autoridades competentes y a la administración a través del IMDRI, no le exime de la responsabilidad de contribuir con los valores correspondientes, los cuales constituyen el soporte para cuantificar la inversión social relacionada con el uso del espacio público y su autorización estará motivada, por razones de beneficio social e institucional, beneficiando a las personas naturales o jurídicas que se describen a continuación:

- **Instituciones Educativas Públicas:** El uso temporal del espacio público, bajo la administración del IMDRI, para actividades recreativas, deportivas, o de manejo del tiempo libre, como el caso de las actividades extracurriculares que no generen cobro a los estudiantes, estarán exentas de pago, sin embargo, el uso debe ser racional, cumpliendo con las medidas de seguridad que garanticen la preservación del escenario, del medio ambiente y de los alumnos.

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADO

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código: MAN-PR-001
	ACTIVIDAD: Contratación	Versión: 01
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ	Fecha: 17/05/2023
		Página 12 de 19

Las entidades educativas del sector privado, de básica primaria y secundaria, deberán cancelar el valor de la retribución liquidada, cuando utilicen el espacio público construido para la realización de actividades educativas del currículo escolar, como es el caso de las clases de educación física o lúdicas deportivas y recreativas.


- Ligas Deportivas del Tolima:** Los espacios otorgados gratuitamente a las ligas para la práctica deportiva en los escenarios de la ciudad, no podrán ser destinados por estas, al desarrollo de las actividades deportivas de los clubes afiliados, por lo que dichos espacios deberán ser utilizados para la práctica o entrenamiento de los deportistas seleccionados, cuyos listados deberán ser avalados por el IMDRI. Así mismo deberán realizar todo el proceso de solicitud y acatar las normas estipuladas en la normatividad legal vigente en el reglamento de uso y ocupación y en este Manual.

- Empresas Privadas:** El uso TEMPORAL del espacio público administrado por el IMDRI a lo largo de toda la ciudad de escala comunal y barrial, por empresas privadas, que se realice en desarrollo directo de su objeto social y con el fin de beneficiar gratuitamente programas sociales, deportivos o recreativos de la comunidad, serán objeto de exoneración o con pago por medio de contraprestación o convenio ,previa evaluación por parte del IMDRI, de los documentos que prueben tal situación y requerimientos para el uso del espacio solicitado, conforme lo dispone el reglamento de uso y ocupación y este manual.

El uso para EVENTOS del espacio público administrados por el IMDRI se registrará bajo las anteriores resoluciones para aprovechamiento económico, y para el Estadio Manuel Murillo Toro, estarán regidas de acuerdo al Acuerdo 019 del 19 de agosto de 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 007 DE JUNIO DE 2008 QUE TRATA SOBRE LAS TARIFAS DE COBRO DE ARRENDAMIENTO POR LA OCUPACION DE LAS AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL ESTADIO MANUEL MURILLO TORO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- Entidades sin ánimo de lucro:** El uso temporal del espacio público administrado por el IMDRI y en los que estén en el Sistema municipal de escala comunal y barrial, realizado por asociaciones, fundaciones, organismos no gubernamentales, cooperativas, nacionales o extranjeras, que se realice en desarrollo directo de su objeto social y con el fin de beneficiar gratuitamente programas sociales, deportivos o recreativos de la comunidad, serán objeto de

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADO

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código: MAN-PR-001
	ACTIVIDAD: Contratación	Versión: 01
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ	Fecha: 17/05/2023
		Página 13 de 19

exoneración, previa evaluación por parte del IMDRI, de los documentos que prueben tal situación y requerimientos para el uso del espacio solicitados, conforme lo dispone el reglamento de uso y ocupación y este manual.


- **Comunidad Organizada:** El uso temporal de los escenarios administrados por el IMDRI para las diferentes comunidades no serán susceptibles de cobro, siempre y cuando no se realicen con ánimo de lucro y sean para beneficio de la comunidad en sí misma, actividades realizadas por las JAC, las organizaciones sociales, juveniles y de mujeres para la gestión social y económica de las mismas.
- **Medios de Comunicación:** El desarrollo de actividades que en el ejercicio periodístico ejecuten los medios privados o públicos, serán exonerados en los siguientes casos: Notas periodísticas sobre el tema de recreación, deporte, parques o espacio público; entrevista a deportistas, entrenadores o funcionarios que requieran de una locación propia de la disciplina que practican los mismos; entrevista con personajes públicos relacionada con temas de la actividad del parque o escenario, de la Alcaldía o entidades públicas; transmisión por emisoras privadas de eventos deportivos organizados por el IMDRI; y actividades propias de creadores de contenido referentes a deportes.
- **Adultos Mayores y/o discapacitados:** Teniendo en cuenta el grado de vulnerabilidad de los adultos mayores y de las personas con discapacidad, toda actividad recreo deportiva o cultural, realizada por los mismos no será susceptible de cobro, siempre y cuando la actividad no se desarrolle con ánimo de lucro.

6.2.1.3. DESCUENTOS.

El descuento corresponde a una estrategia de gestión, mediante la cual el IMDRI, busca masificar y garantizar el desarrollo de actividades deportivas y recreativas a todos los sectores de la comunidad, para el aprovechamiento del tiempo libre, disminuyendo el monto de la tarifa para el parque o escenario, dependiendo de circunstancias particulares de los solicitantes, así como de la actividad misma a desarrollar, las cuales deberán ser analizadas y justificadas.

Dichos descuentos serán para los Clubes deportivos con reconocimiento vigente, colegios privados cuya actividad este dentro del proyecto curricular, eventos privados, según el cobro de la mensualidad que varía según el monto a un porcentaje, dichos montos descontables estarán estipuladas en los actos

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADO

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL ACTIVIDAD: Contratación	Código: MAN-PR-001
		Versión: 01
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ	Fecha: 17/05/2023
		Página 14 de 19

administrativos que así lo autoricen (Actualmente, las determina la Resolución 150 del 14 de agosto de 2017 y 089 del 4 de junio de 2021)

6.2.1.4. Práctica libre.

Es el ejercicio de actividades deportivas y recreativas de forma espontánea y autónoma. Este tipo de actividades no requiere autorización expresa del IMDRI, pero en todo caso, el uso del espacio debe ser acorde con su naturaleza, sin implicar la obtención de beneficios económico para el usuario practicante, utilización de elementos publicitarios, ni restricción al acceso de otros usuarios. Lo anterior con excepción de la práctica libre en el Estadio Manuel Murillo Toro (Gramma interna), la pista de BMX, Pista de Atletismo, patinódromo, complejo de raquetas, Estadio Alterno y Coliseo de Combate, esto debido a que son deportes de alto impacto.

6.3. ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR USO Y/O APROVECHAMIENTO ECONÓMICO.

Las actividades a continuación definidas tendrán un valor de uso o monto retribuido por el aprovechamiento económico del espacio público administrado por el IMDRI; en caso de los escenarios deportivos que estén a cargo de las JAC dicho valor de uso tendrá que ser estipulado por sus asambleas; y deberá estar acorde a las retribuciones estipuladas por el IMDRI conforme a las tarifas establecidas por la entidad o la ley; destinando el 50% de su aprovechamiento a la sostenibilidad física y mantenimiento y el 50% para sostenibilidad social y dotación deportiva, deberán entregar informe de ejecución de recursos ante el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué.


6.3.1. Usos temporales en el espacio público:

Son las actividades susceptibles de ser desarrolladas de manera temporal en el espacio público, relacionadas fundamentalmente con eventos académicos, deportivos, recreativos y de mercado temporales o con ánimo de lucro.

6.3.2. Usos de temporalidad constantes

Son las actividades susceptibles de ser desarrolladas de manera constante en el espacio público, relacionadas fundamentalmente con eventos culturales, académicos, deportivos, recreativos de comercialización de bienes y servicios con ánimo de lucro, desarrolladas por un club, institución o grupo poblacional que

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADO

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL ACTIVIDAD: Contratación	Código: MAN-PR-001
		Versión: 01
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ	Fecha: 17/05/2023
		Página 15 de 19

cumpla con los requisitos establecidos en este manual y realice un pago mensual establecido según la normatividad vigente.

6.3.3. Aprovechamiento económico de los espacios de venta de bienes o servicio.

Los espacios de ventas comerciales con que cuenta el IMDRI dentro de los escenarios deportivos serán administrados por el Gerente quien o quien haga sus veces y podrá celebrar todo negocio jurídico para su aprovechamiento estipulando los deberes y obligaciones en un contrato de arrendamiento. El ingreso por el concepto del canon de arrendamiento será integrado a los recursos propios del IMDRI y destinados al cumplimiento de sus programas misionales.

6.3.4. Publicidad, mercadeo y promoción


Los espacios administrados por el IMDRI son susceptibles de aprovechamiento para el desarrollo de estrategias de mercado e incorporación de valor agregado, en el ejercicio profesional de medios masivos de comunicación.

El cobro de derechos económicos a favor del IMDRI, se fundamenta en el disfrute de bienes intangibles propiedad del Instituto, relacionados con el desarrollo de actividades publicitarias, promocionales, de mercadeo y aprovechamiento de los atributos paisajísticos del espacio público. Esto se refiere a la instalación, exhibición, distribución o divulgación expresa de elementos visuales y productos alusivos a marca, producto o servicio.

El contenido de los mensajes publicitarios y/o de mercado exhibidos en el espacio público, se presentarán a la Gerencia para su evaluación en forma previa a la expedición de la autorización. Estos mensajes, no deben atentar contra la moral pública, las buenas costumbres, la imagen institucional de la entidad o inducir a confusión.

En el caso de publicidad exterior visual, el interesado en pautar en el espacio público bajo la administración del IMDRI, deberá requerir la autorización previa a la Gerencia y los costos de estas como vallas, pendones, pasacalles y demás, estarán sujetas a la resolución de aprovechamiento económicos vigente, a excepción del Estadio Manuel Murillo Toro, las cuales están regidas bajo el acuerdo 019 de 2016 del Concejo Municipal - Artículo Segundo, Inciso 3 "TARIFAS DE ZONAS Y VALLAS EXTERNAS".

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADO

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL ACTIVIDAD: Contratación	Código: MAN-PR-001
		Versión: 01
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ	Fecha: 17/05/2023
		Página 16 de 19

6.3.5. Montos de exhibición publicitaria, según espacio

Los montos a cobrar por las exhibiciones publicitarias serán fijados, por parte de la Junta Directiva del IMDRI teniendo en cuenta el tipo de publicidad, las dimensiones y el tiempo de permanencia, estarán reguladas bajo las resoluciones de aprovechamiento económico.

6.3.6. Eventos masivos con ánimo de lucro.

Los eventos masivos en los que se cobre boletería requerirá de un contrato en donde se estipularan los acuerdos y obligaciones de cada parte, el cobro por uso y aprovechamiento económico, así como el porcentaje de cobro por uso de servicios públicos, dicho monto será definido de acuerdo a la naturaleza y magnitud del evento por el gerente general del IMDRI en cada escenario administrado por el IMDRI y los escenarios de las JAC, en donde un 10% de dicho aprovechamiento económico que ingresa a la JAC sea destinado específicamente para mantenimiento de dichos escenarios.


7. TRÁMITE DEL PRESTAMO DE LOS ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL IMDRI.

7.1. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Para el uso y aprovechamiento de los espacios objeto del presente Manual, los solicitantes, interesados en utilizar los escenarios del Sistema Municipal de parques, administrados por el IMDRI, sea para aprovechamiento económico de ventas, exhibición publicitaria o uso temporal, deberán diligenciar el formato establecido en el Sistema de Gestión de Calidad: "Solicitud de préstamo y alquiler para uso temporal de escenarios deportivos administrados por el IMDRI." Este es un archivo digital que se podrá encontrar en la página web del Instituto www.imdri.gov.co, o solicitarlo de manera física en las oficinas administrativas del IMDRI, Kilometro 1 Vía Aeropuerto Perales.

Una vez diligenciado el formato digital este se envía automáticamente al área de coordinación de escenarios, en caso de ser diligenciado de manera física se debe radicar el formato diligenciado con 10 días de anterioridad al uso si es temporal, 30 días anticipados si es para evento masivo o 15 días anticipados si es para exhibición publicitaria o un uso permanente. Entregar el documento radicado al responsable

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADO

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL ACTIVIDAD: Contratación	Código: MAN-PR-001
		Versión: 01
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ	Fecha: 17/05/2023
		Página 17 de 19

de préstamo de escenarios en la oficina central del IMDRI Kilometro 1 Vía Aeropuerto Perales.

En el caso de solicitudes para uso permanente por parte de clubes deportivos y/o colegios privados deberá realizarse con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario al inicio de actividades, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Diligenciamiento de formato de solicitud, el cual se puede descargar y diligenciar directamente en el link www.imdri.gov.co o solicitarlo por la ventanilla de las oficinas administrativas
- Estar a paz y salvo con la Entidad en todo concepto, mediante certificado de Paz y Salvo firmado por la Dirección Administrativa Técnica y Financiera del Instituto.
- Reconocimiento deportivo vigente.
- Cédula de ciudadanía del Representante legal.

Luego de asignado el escenario se deberá cumplir con:


- Realizar el pago los 5 primeros días hábiles de cada mes. Los pagos se podrán realizar a través del siguiente link http://imdri.gov.co/web/index.php?option=com_sppagebuilder&view=page&id=123&lang=es-co (El cobro se realiza según la resolución de aprovechamientos económicos vigente, se estipula un descuento según el cobro mensual que realiza el club).

Para solicitudes del uso constante y eventos de escenarios de escala comunal y barrial que estén a cargo de las JAC, se deberá hacer el mismo procedimiento cumpliendo con todos los requisitos establecidos, la JAC no podrán dar autorización de uso sin antes requerir visto bueno del IMDRI.

En el caso de solicitudes para espectáculos públicos o aglomeraciones que requieran trámites ante otras entidades, deberá realizarse con una antelación no inferior a cuarenta y cinco (45) días calendario de anticipación al evento.

Para el uso temporal el usuario deberá cancelar con mínimo tres (3) días de anticipación y enviar en digital si el medio de pago lo exige, para poder recibir autorización, la cual deberá firmar y presentar para el ingreso al escenario.

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADO

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL ACTIVIDAD: Contratación	Código: MAN-PR-001 Versión: 01
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ	Fecha: 17/05/2023
		Página 18 de 19

Los pagos tendrán que ser consignados por adelantado a la cuenta autorizada por el IMDRI a través de las entidades bancarias, plataforma PSE, y aquellas otras que se determinen en el transcurso del periodo, tal y como lo disponen los actos administrativos que así lo autoricen (Resolución 089 del 4 de junio y anteriores). En cualquier caso, la autorización del espacio público para el uso solicitado estará sujeta a la disponibilidad del mismo, y tendrán prioridad las actividades de la Alcaldía Municipal y el IMDRI.

Deberán ser consignados en la cuenta que la entidad determine así:


- Para uso de temporalidad constante: Pagos plataforma PSE: La cual encontrarán en el portal institucional http://imdri.gov.co/web/index.php?option=com_sppagebuilder&view=page&id=123&lang=es-co, los usuarios que deseen realizar pagos por este medio deberán tener una cuenta de ahorros o corriente, de donde se descontará el valor a pagar.
- Para uso temporal: Pagos plataforma PSE: La cual encontrarán en el portal institucional http://imdri.gov.co/web/index.php?option=com_sppagebuilder&view=page&id=123&lang=es-co, los usuarios que deseen realizar pagos por este medio deberán tener una cuenta de ahorros o corriente, de donde se descontará el valor a pagar.

Los Pagos para uso de espacios de escala barrial y comunal a cargo de las JAC deberán ingresar a la cuenta legal de cada JAC, y estar soportado por el formato de préstamo, deben ser usados en actividades deportivas recreativas y sociales, en mantenimiento preventivo correctivo y de embellecimiento de los escenarios deportivos y recreativos.

8. SOCIALIZACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué "IMDRI" a través de la Dirección Administrativa, Técnica y Financiera, informará a través de medios digitales y en la página web sobre los espacios públicos que se encuentran bajo su administración, los usos autorizados y los requisitos expresos en el reglamento de uso y ocupación, como los escenarios susceptibles de aprovechamiento económico, descritos en el numeral 4 del presente manual.

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADO

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL ACTIVIDAD: Contratación	Código: MAN-PR-001 Versión: 01
	MANUAL DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ	Fecha: 17/05/2023
		Página 19 de 19

HISTORIAL DE CAMBIOS:

Fecha de aprobación versión actual	Versión modificada	Descripción del cambio
	1	-Elaborado Normatividad Legal Vigente

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Cargo: Contratista - . Fecha:	Nombre: Gladys Patricia Zapata Cargo: Directora Administrativa Financiera y Técnica Fecha:	Nombre: Juan Sebastián Fonseca Cargo: Gerente Fecha: Diciembre 2021

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. **COPIA CONTROLADO**